



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050014003003 2019-01424-00
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena remitir link del expediente. Requiere por desistimiento tácito.

En atención a la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante, en la cual indica no conocer el estado de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se ordena remitir el link del expediente a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico de la apoderada demandante maria.bermeo@medellin.gov.co, reportado en el Registro Nacional de Bogados-SIRNA-, a efectos de que tenga acceso al expediente y conozca el estado del mismo.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para de cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 27 de octubre de 2020, esto es, iniciar el proceso de notificación de la parte demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en los términos señalados mediante auto del 13 de octubre de 2020. Carga procesal que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7404179f32c61a5ad0befb93fb5ed0ea8a0f7a342687702bfd28826c339ee0**

Documento generado en 10/11/2020 03:13:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**